



**ACTA NÚMERO 63/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los proyectos de resolución previamente señalados para este día.

La ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, propone los acuerdos que a continuación se enuncian:

Se analiza el Proyecto de acuerdo plenario del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/JM/1/2024 promovido por Partido Revolucionario Institucional por "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ESPECÍFICAMENTE LA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE



*TIXMUCUY, MUNICIPIO DE CAMPECHE*” (sic) y del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2024 promovido por Carlos Gonzalo Parrao Santos representante propietario del Partido Revolucionario Democrático ante el Consejo Electoral Distrital 16 por “*RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL NÚMERO 16 DE FECHA JUEVES 06 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA*” (sic).

En el expediente número TEEC/JIN/JM/1/2024 se:

**ACUERDA:**

ÚNICO. Es improcedente la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en la totalidad de las casillas pertenecientes a la Junta Municipal de Tixmucuy, Campeche, por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo plenario.

Y en el expediente número TEEC/JIN/AYTO/2/2024 se:

**ACUERDA:**

PRIMERO: Es improcedente la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación total para la elección de Ayuntamiento de Seybaplaya, Campeche, por lo expuesto en el Considerando QUINTO de la presente ejecutoria.

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres,



por ante la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama.  
Conste.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las catorce horas con diez minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, quien certifica y da fe.


  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA**

  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

La Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 63/2024 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**